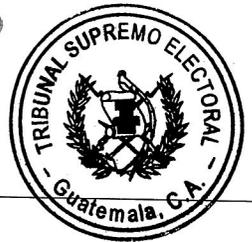




COMPRAR



Tribunal Supremo Electoral

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: Guatemala, dieciocho de enero de dos mil veintitrés. -----

De conformidad con el punto primero del Acta número 6-2023, el Tribunal se integra por los suscritos. -----

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Número **184-2022** de fecha veintidós de diciembre de dos mil veintidós, este Tribunal: I) Autorizó el trámite de la requisición POPE No. DGI-226-2022 de fecha cuatro de noviembre de dos mil veintidós, presentada por la Dirección General de Informática, y que se iniciara el mismo para la **“ADQUISICIÓN DE 2 EQUIPOS HIPERCONVERGENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y RESPALDO DE INFORMACIÓN DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023”**; II) Aprobó el expediente para la realización del Concurso por Excepción; III) Instruyo al Director de Comunicación Social, para que publicara la invitación respectiva, en la página web del Tribunal Supremo Electoral; asimismo en Resolución Número **1-2023** modificada por Resolución Número **5-2023** de fechas cinco y seis de enero de dos mil veintitrés, respectivamente emitida por la Secretaría General de la institución se designó a los integrantes de la Junta Receptora de Ofertas correspondiente. -----

CONSIDERANDO: Que la Junta Receptora de Ofertas, mediante Acta de Recepción y Apertura de Ofertas Número **23-2023** de fecha trece de enero de dos mil veintitrés, hizo constar en los puntos siguientes: **PRIMERO:** Que siendo la hora y día indicado dio inicio la recepción de ofertas para la **“ADQUISICIÓN DE 2 EQUIPOS HIPERCONVERGENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y RESPALDO DE INFORMACIÓN DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023”**, solicitado por la Dirección General de Informática del Tribunal Supremo Electoral, recibándose sobres cerrados de dos entidades, siendo las siguientes: -----

No. de oferente	Nombre de la Entidad Oferente	NIT del Oferente
1	PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTION (GUATEMALA), SOCIEDAD ANONIMA	57546-1
2	COMPONENTES EL ORBE, SOCIEDAD ANONIMA	3952550-3

SEGUNDO: Que a las nueve horas con treinta minutos, dio por cerrada la recepción de las ofertas y procedió a la apertura de plicas para dar a conocer los montos de las ofertas, siendo estas las siguientes: -----

No. de Oferente	Nombre de la Entidad Oferente	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTION (GUATEMALA), SOCIEDAD ANONIMA	Q.3,977,475.00	Q.7,954,950.00
2	COMPONENTES EL ORBE, SOCIEDAD ANONIMA	Q.3,464,176.50	Q.6,928,353.00

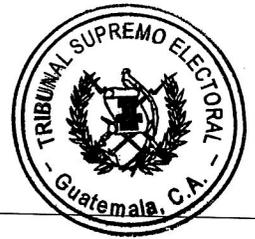
CONSIDERANDO: Que la Junta Receptora de Ofertas, en Acta de Verificación de Cumplimiento de Requisitos Número **32-2023** de fecha dieciséis de enero de dos mil veintitrés, hizo constar en los puntos del primero al quinto lo siguiente:

PRIMERO: Que se reunieron con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos indicados en las especificaciones generales, especificaciones técnicas, requisitos fundamentales, requisitos formales y disposiciones especiales. **SEGUNDO:** Procedieron a elaborar un cuadro comparativo de precios de las ofertas participantes, el cual se presenta a continuación: -----

PRODUCTOS/SERVICIOS SOLICITADOS	NOMBRE DE LA ENTIDAD OFERENTE	NUMERO DE UNIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
ADQUISICIÓN DE 2 EQUIPOS HIPERCONVERGENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y RESPALDO DE INFORMACIÓN DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023	PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTION (GUATEMALA), SOCIEDAD ANONIMA	2	Q.3,977,475.00	Q.7,954,950.00
	COMPONENTES EL ORBE, SOCIEDAD ANONIMA	2	Q.3,464,176.50	Q.6,928,353.00

TERCERO: Que procedieron a verificar el cumplimiento de los **requisitos fundamentales y formales** indicados en los términos de referencia, por lo que realizaron la calificación inserta en el cuadro de la referida Acta. **CUARTO:** Que verifico que las entidades denominadas: 1) PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTION (GUATEMALA), SOCIEDAD ANONIMA, 2) COMPONENTES EL ORBE, SOCIEDAD ANONIMA, cumplieron con todos los **requisitos fundamentales** a cabalidad. **QUINTO:** Se procedió a completar el cuadro y verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de acuerdo al cuadro inserto en el acta relacionada. -----

CONSIDERANDO: Que el artículo 121 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, preceptúa: *“El Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y de consiguiente, no supeditado a organismo alguno del*



Tribunal Supremo Electoral

Estado...".-----

CONSIDERANDO: Que el artículo 114 del Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, establece que los saldos de caja que provienen de la asignación adicional realizada durante el ejercicio fiscal 2022 al Tribunal Supremo Electoral, destinada al evento de Elecciones Generales 2023, no ejecutadas completamente en dicho ejercicio fiscal, deben ser incorporados y utilizados en el presupuesto de dicho Tribunal para el mismo fin. -----

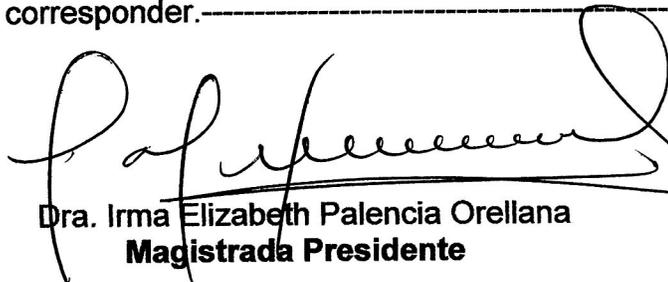
CONSIDERANDO: Que el artículo 9, numeral 3) literal b), de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala: "...b) Cuando el monto exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00) al Pleno... del Tribunal Supremo Electoral, ...en calidad de autoridad superior...". -----

CONSIDERANDO: Que el Tribunal Supremo Electoral, mediante Acuerdo Número 121-2022 modificado mediante Acuerdo Número 386-2022, de fechas ocho de abril de dos mil veintidós y veintiséis de agosto de dos mil veintidós respectivamente, aprobó el Procedimiento Para la Modalidad de Adquisición por Excepción Durante los Períodos Preelectoral y Electoral, el cual define y estandarizan las acciones administrativas y financieras necesarias, con el objetivo de hacer eficientes los procesos de adquisiciones de bienes, suministros o contratación de servicios, observando los principios de transparencia y calidad del gasto público. -----

CONSIDERANDO: Que del análisis del expediente de mérito y lo actuado por la Junta Receptora de Ofertas, en el proceso para la **"ADQUISICIÓN DE 2 EQUIPOS HIPERCONVERGENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y RESPALDO DE INFORMACIÓN DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023"**, por las entidades denominadas: 1) **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTION (GUATEMALA), SOCIEDAD ANONIMA**, 2) **COMPONENTES EL ORBE, SOCIEDAD ANONIMA**, incumplen con respecto a las Especificaciones Técnicas en relación al Almacenamiento: 4 x HPE SimpliVity 4x1.92TB SFF Kit (3 Bundle de 4 discos de 1.92TB-15TB), ofreciendo uno de menor capacidad de almacenaje, en consecuencia se considera que las ofertas no

son convenientes a los intereses del Tribunal Supremo Electoral y en ese sentido debe resolverse. -----

POR TANTO: Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente; 114 de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala; 9 numeral 3) literal b) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; y Acuerdo Número 121-2022 modificado por el Acuerdo Número 386-2022 emitidos por el Tribunal Supremo Electoral con fechas ocho de abril y veintiséis de agosto, respectivamente, ambos de dos mil veintidós; este **TRIBUNAL, RESUELVE:** I) **RECHAZAR** las ofertas para la **“ADQUISICIÓN DE 2 EQUIPOS HIPERCONVERGENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y RESPALDO DE INFORMACIÓN DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023”**, presentadas por las entidades denominadas: 1) **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTION (GUATEMALA), SOCIEDAD ANONIMA**, con número de Identificación Tributaria -NIT- cincuenta y siete mil quinientos cuarenta y seis guión uno (57546-1), por la cantidad total de SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.7,954,950.00); 2) **COMPONENTES EL ORBE, SOCIEDAD ANONIMA**, con número de Identificación Tributaria -NIT- tres millones novecientos cincuenta y dos mil quinientos cincuenta guión tres (3952550-3), por la cantidad total de SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q.6,928,353.00), por las razones consideradas; II) Trasladar el expediente de mérito al Jefe del Departamento de Compras y Contrataciones, para que continúe con el trámite que corresponde y notifique esta resolución a los oferentes; III) Comunicar la presente disposición a los involucrados y dependencias respectivas, para su conocimiento y efectos que pudiesen corresponder. -----



Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Presidente





Tribunal Supremo Electoral


Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Vocal Primero


MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto

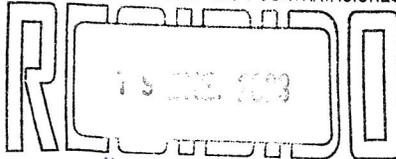

MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal Quinto


Lic. Álvaro Ricardo Gordón Paredes
Magistrado Suplente


MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



HORA: 11:40 FIRMA: 

SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO